

Ana Martín Minguijón
José Nicolás Saiz López
Karen María Vilacoba Ramos
(Coordinadores)

LA FAMILIA EN LA ANTIGÜEDAD.

Estudios desde la interdisciplinariedad



AYUNTAMIENTO
DE COLINDRES

Dykinson, S.L.

LA FAMILIA EN LA ANTIGÜEDAD.
Estudios desde la interdisciplinariedad

COLECCIÓN: CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD

Directora de la colección:

Ana Martín Minguijón (Catedrática de Derecho Romano, UNED)

Secretario de la colección:

José Nicolás Saiz López (Profesor Tutor, UNED)

Consejo editorial:

Minerva Alganza Roldán (Catedrática de Filosofía, Universidad de Granada)

Rosa María Cid López (Catedrática de Historia Antigua, UNED)

Miguel Ángel Elvira Barba (Catedrático de Historia del Arte, UCM)

Federico Fernández de Buján Fernández (Catedrático de Derecho Romano, UNED)

José Eloy Gómez Pellón (Catedrático de Antropología, UC)

Carmen Guiral Pelegrín (Catedrática de Arqueología, UNED)

Ana Jiménez San Cristóbal (Catedrática de Filología Griega, UCM)

Antonio Moreno Hernández (Catedrático de Filología Latina, UNED)

María Teresa Oñate Zubia (Catedrática de Filosofía, UNED)

Fernando Reinoso Barbero (Catedrático de Derecho Romano, UCM)

Víctor Revilla Calvo (Catedrático de Historia Antigua, UB)

Carmen Sánchez Fernández (Catedrática de Historia del Arte, UAM)

Beatriz Santamarina Campos (Catedrática de Antropología, UV)

Mar Zarzalejos Prieto (Catedrática de Arqueología, UNED)

Coordinadores temáticos:

Carlota Hernández García (Profesora Tutora, UNED)

Karen María Vilacoba Ramos (Profesora Permanente Laboral, UNED)

LA FAMILIA EN LA ANTIGÜEDAD.

Estudios desde la interdisciplinariedad

Ana Martín Minguijón
José Nicolás Saiz López
Karen María Vilacoba Ramos
(Coordinadores)



**AYUNTAMIENTO
DE COLINDRES**

Dykinson, S. L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal). Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2024

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1070-106-9
Depósito Legal: M-25435-2024
DOI: 10.14679/3531

ISBN electrónico: 978-84-1122-382-9

Maquetación:
german.balaguer@gmail.com

Índice

LA FAMILIA EN LA ANTIGÜEDAD

METUS REVERENTIALIS LIBERORUM IN PARENTES. LA <i>DECISIO</i> XXXII DEL ROMANISTA OSCENSE MARTÍN MONTER DE LA CUEVA: EL MIEDO REVERENCIAL	19
--	----

FRANCISCO BARTOL HERNÁNDEZ

IN ASSENZA DEL PADRE: UNA MADRE IN DIFESA DEI FIGLI (LISIA, <i>CONTRO DIOGITONE</i> , OR. 32)	41
---	----

ELISABETTA BERARDI

<i>FAMILIA PUBLICA ET FAMILIA CAESARIS</i> EN HISPANIA: REALIDAD FAMILIAR Y RELACIONES DE PARENTESCO	53
--	----

FERNANDO BLANCO ROBLES

LA INFANCIA EN LAS ESCENAS DE BANQUETE DEL REINO NUEVO EGIPCIO: ¿FAMILIARES O TRABAJADORAS?	75
---	----

MIRIAM BUENO GUARDIA

LA SAGRADA FAMILIA Y SUS ANTECEDENTES PAGANOS	93
---	----

ELENA CERÓN FERNÁNDEZ

EL CASO DE <i>CLODIA FAUSTA</i> : EL ESTUDIO DE UNA CONCUBINA A TRAVÉS DE SU EPITAFIO Y DE SU RETRATO EN LA SOCIEDAD ROMANA.....	115
--	-----

FRANCISCO CIDONCHA-REDONDO

I DOVERI FAMILIARI DEL <i>DE CUIUS</i> NELL'AMBITO DELLA PRATICA TESTAMENTARIA A ROMA.....	133
EUGENIO CILIBERTI	
LA PÉRDIDA FAMILIAR EN CATULO. RECEPCIÓN Y RELECTURAS DEL <i>CARMEN</i> 101	155
LUNA CLAVERO AGUSTÍN	
I <i>FILII CLERICORUM</i> E LA PREVISIONE ' <i>IN ECCLESIA PERSEVERARE</i> ' NELLA LEGISLAZIONE DEI SECOLI IV E V.....	175
FEDERICA DE IULIIS	
LA FAMILIA REAL DE AMARNA: EMOCIONES Y SENTIMIENTOS A FLOR DE PIEL.....	195
BELÉN DEL BARRIO MADRUGA	
LA MUJER Y SU CAPACIDAD DE TESTAR EN ROMA.....	217
RAQUEL DÍEZ GARCÍA	
UN CATALOGO DI DONNE IN UN CATALOGO DI EROI: LE MADRI IN APOLLONIO RODIO	233
PAOLA DOLCETTI	
FAMILIA Y PROPIEDAD EN LA ANTIGÜEDAD TARDÍA: LAS TRANSAC- CIONES PATRIMONIALES Y SU DIMENSIÓN FISCAL.....	245
RAQUEL EZQUERRO JIMÉNEZ	
BREVI CONSIDERAZIONI SULL'EVOLUZIONE DEI RAPPORTI PATRI- MONIALI TRA PADRI E FIGLI NELLA FAMIGLIA ROMANA	263
FRANCESCO FASOLINO	
MEDEA, MADRE Y MADRASTRA EN LAS TRAGEDIAS DE SÉNECA.....	281
JOSEFA FERNÁNDEZ ZAMBUDIO	
TRA COSTRIZIONE E LIBERTÀ: LA FORMAZIONE DELLA FAMIGLIA NEL DIRITTO ROMANO.....	297
PAOLO FERRETTI	

FIGURAÇÕES DA <i>PAIDEIA</i> DE AQUILES EM VASOS GREGOS (SÉCULOS VI-V A. C.). DA FAMÍLIA À <i>POLIS</i>	311
ANA RITA FIGUEIRA	
LA RELEVANCIA DE LA VOLUNTAD FEMENINA EN EL DERECHO DE SUCESIONES. EL PAPEL DE LA MATRONA Y SU IMPACTO EN EL SISTEMA ESPAÑOL POSTERIOR.....	325
CRISTINA GARCÍA FERNÁNDEZ	
LA PECULIARIDAD DEL MODELO DE FAMILIA EN ESPARTA.....	351
EULALIA GARCÍA-NOS	
LA FAMILIA DE LOS AERÓFONOS ETRUSCOS: EL CASO DEL <i>SUPLU</i> Y DEL <i>LITUUS</i> (¿ <i>LIGUN?</i>)	371
FUENSANTA GARRIDO DOMENÉ	
FAMILIA Y OFICIOS. UNO DE LOS SISTEMAS ARTÍSTICOS DE LA ANTIGÜEDAD.....	393
ALMA ROCÍO GONZÁLEZ CRUZ	
LA FAMILIA EN LAS SOCIEDADES IBÉRICAS PRERROMANAS. EL CASO DE ÍBEROS Y CELTÍBEROS. UNA PERSPECTIVA COMPARADA	403
IGOR GONZÁLEZ HIGUERA - MARÍA LLORENTE AMADOR	
LA FAMILIA JULIO-CLAUDIA EN LA MONEDA PROVINCIAL ACUÑADA EN EL <i>AFRICA PROCONSULARIS</i>	421
HELENA GOZALBES GARCÍA	
MULTAS Y DERECHO DE FAMILIA EN LA JURISPRUDENCIA ROMANA CLÁSICA	445
CARLOTA HERNÁNDEZ GARCÍA	
LA FAMILIA COMO ORIGEN DE LA COMUNIDAD POLÍTICA EN ARISTÓTELES.....	467
EMILIO ISIDORO GIRÁLDEZ	
LA EXPERIENCIA DE LA MUERTE DENTRO DE LA FAMILIA EN EL ANTIGUO EGIPTO DEL REINO NUEVO A ÉPOCA ROMANA	481
ALEJANDRA IZQUIERDO PERALES	

IDEALES SOBRE EL MATRIMONIO EN LA ROMA CLÁSICA Y SU REFLEJO EN LA POESÍA LATINA	489
GABRIEL LAGUNA MARISCAL	
EL ROL DEL ESCLAVO DOMÉSTICO EN PLUTARCO: ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS TEXTOS DE <i>MORALIA</i>	503
LUISA LESAGE GÁRRIGA	
LA SUPERVIVENCIA DEL VÍNCULO CONYUGAL EN CASO DE DESTIERRO: ¿PRINCIPIO POSTCLÁSICO O JUSTINIANO?	513
M ^a LUISA LÓPEZ HUGUET	
EL ORIGEN HISTÓRICO-JURÍDICO DEL <i>INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR</i> Y SU INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES MÉDICAS.....	525
M. ^a DE LOS ÁNGELES LÓPEZ-CANCIO SUÁREZ	
“ADOPTIO NATURAM IMITATUR” - RAÍZES ROMANAS.....	549
DAVID MAGALHÃES	
“γαμήσειν καὶ τεκνοποιήσειν” (DIÓGENES LAERCIO, X, 119:1-4): FAMILIA Y MATRIMONIO EN EPICURO	573
IGNACIO MARCIO CID	
EL LINAJE DE HERMERICO: UNA MISMA FAMILIA EN LA CÚSPIDE DEL REINO SUEVO (419-585)	595
BENITO MÁRQUEZ CASTRO	
VÍNCULOS AFECTIVOS Y CONTRACTUALES EN LA DELEGACIÓN DE LA LACTANCIA.....	615
ANA MARTÍN MINGUIJÓN	
ESTAMPAS FAMILIARES: LA REPRESENTACIÓN DE LA FAMILIA EN ESCENAS DE CAZA Y PESCA DEL ANTIGUO EGIPTO	637
MARÍA DEL MAR MATEOS COLLAR	
“MALAS MADRES” EN LAS <i>VIDAS PARALELAS</i> DE PLUTARCO.....	657
BORJA MÉNDEZ SANTIAGO	

INFANCIA, JUVENTUD Y MUERTE EN DEIR EL-MEDINA: SIMBOLISMO Y SIGNIFICADO DE LA PRESENCIA DE NIÑOS Y JÓVENES EN LAS ESCENAS DE RITUALES FUNERARIOS	679
GEMA MENÉNDEZ	
“D.M.S. Y MEMORIA FAMILIAR EN EL TERRITORIO ACCITANO”	701
EVA M ^a MORALES RODRÍGUEZ	
EL MATRIMONIO ROMANO COMO INSTITUCIÓN FAMILIAR ESENCIAL ANTE POSIBLES VÍNCULOS FAMILIARES: LIGAMEN, LUTO E INCESTO	719
ELISA MUÑOZ CATALÁN	
ENTRE NATURALEZA Y CULTURA. PAISAJE, FAMILIA Y COGNICIÓN EN EL DESARROLLO FUNERARIO PREDINÁSTICO DE ABYDOS	739
ANTONIO MUÑOZ HERRERA	
LA PROTECCIÓN DEL <i>NASCITURUS</i> EN INTERÉS DE LA FAMILIA.....	763
SARA NACARINO MORENO - JUAN ANTONIO BUENO DELGADO	
LA CONFORMACIÓN DEL CUERPO CÍVICO EN LAS COLONIAS ROMANAS DE <i>HISPANIA</i> : LOS PRIMEROS COLONOS, SUS FAMILIAS Y SUS DESCENDIENTES.....	787
JOSÉ ORTIZ CÓRDOBA - ALBERTO SÁEZ GALLEGOS	
EDUCAR EN FAMILIA EN EL IMPERIO ROMANO. PERFIL SOCIAL Y RETRIBUCIONES DE LOS INSTRUCTORES.....	807
M. ISABEL PANOSA DOMINGO	
A PROPOSITO DI <i>NOMEN NESICIO</i> . NOMI PROPRI E DI COSE TRA REALTÀ GIURIDICHE, ECONOMICHE E POLITICHE.....	831
CARMEN PENNACCHIO	
MUJER Y FAMILIA EN LAS ÉLITES ROMANAS DEL ALTO IMPERIO.....	851
MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ BATALLA	
LA CULTURA INDOEUROPEA: SU ORGANIZACIÓN FAMILIAR A PARTIR DE LA RECONSTRUCCIÓN LINGÜÍSTICA.....	871
SANTIAGO REAL BESTEIRO	

VON εὐθέως BIS τότε: SEMANTISCHE ÄHNLICHKEITEN VON ZEITLICHEN ADVERBIEN DES NEUEN TESTAMENTS.....	885
---	-----

ALBERTO ROMERO CRIADO

PROSTITUCIÓN EN EL ÁMBITO FAMILIAR: ALGUNOS TESTIMONIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL ÁFRICA ROMANA.....	907
--	-----

RAQUEL RUBIO GONZÁLEZ - RAFAEL CASTÁN ARNOLZ

<i>EPISTULAE AD UXOREM</i> : RELACIONES MATRIMONIALES EN LAS CARTAS DE CICERÓN, PLINIO EL JOVEN Y SIDONIO APOLINAR.....	923
---	-----

EKAITZ RUIZ DE VERGARA OLMOS

LAS FRONTERAS DE LA INFANCIA EN LA ANTIGUA ROMA A TRAVÉS DE LAS FUENTES JURÍDICAS Y LITERARIAS.....	945
---	-----

JOSÉ NICOLÁS SAIZ LÓPEZ

PARENTESCO, ESCRITURA Y MINERALES ENTRE EL ANTIGUO EGIPTO Y EL LEVANTE	969
--	-----

ADRIANA NOEMÍ SALVADOR

HERMANOS EN LA ITALIA ROMANA: REFLEXIONES SOBRE SU IMAGEN FUNERARIA.....	991
--	-----

LUCA SCALCO

<i>AUGUSTUS ET EIUS FAMILIA</i> : LA INFLUENCIA DE LA <i>DOMUS LICINIA AUGUSTA</i> EN LA IMAGEN DEL EMPERADOR PUBLIO LICINIO GALIENO (253-268)	1011
--	------

DAVID SERRANO ORDOZGOITI

FAMILIES IN ANCIENT EGYPT: THE COMPLEX SITUATION OF THE AGA KHAN NECROPOLIS AT ASWAN.....	1033
---	------

ALICE TOMAINO

EL <i>PAEDAGOGUS</i> EN LA <i>FAMILIA</i> ROMANA ENTRE LA REPÚBLICA MEDIA Y EL PRINCIPADO	1045
---	------

SERGIO TURRISI

EL PAPEL DE LA FAMILIA EN EL PENSAMIENTO ARISTOTÉLICO	1059
---	------

JOSÉ A. VÁZQUEZ VALENCIA

LA MUJERY LA ADOPCIÓN EN EL DERECHO ROMANO: DE LAS CARTAS DE CICERÓN AL <i>CORPUS IURIS CIVILIS</i>	1069
---	------

NOEMÍ VÉLEZ BOLADO

<i>NERIA MARTIS, TE OBSECRO, PACEM DA, TE UTILICEAT NUPTIIS PROPRIIS ET PROSPERIS UTI</i> : REFLEXIÓN EN TORNO A LAS <i>IUSTAE NUPTIAE</i> EN EL DERECHO CLÁSICO Y POSCLÁSICO	1089
---	------

KAREN M^a. VILACOBIA RAMOS

RITUAL FUNERARIO YCHSMA DE LA COSTA CENTRAL DEL PERÚ PRE-HISPÁNICO: UN POSIBLE CASO DE ENTERRAMIENTO MADRE-HIJO	1109
---	------

CLAUDIA ANDREA VILLA ROBLES - RICARDO ORTEGA-RUIZ

GENERACIÓN, LINAJE Y MIGRACIÓN: νόστος	1129
--	------

MÓNICA VILLAGRA

LA EXPRESIÓN DEL AFECTO EN LA ICONOGRAFÍA DE LA INFANCIA EN LAS ESCENAS DEL ARTE EGIPCIO DE LAS DINASTÍAS XVIII Y XIX: ESTUDIOS DE CASO	1151
---	------

INMACULADA VIVAS SAINZ

A PROPÓSITO DEL <i>TOLLERE LIBEROS</i> Y LA <i>PATRIA POTESTAS</i>	1173
--	------

ANA B. ZAERA GARCÍA

FAMILIA Y EXÉGESIS NEOPLATÓNICA: LA ESCUELA DE PLUTARCO DE ATENAS	1195
---	------

JOSÉ MARÍA ZAMORA CALVO

LA POBREZA COMO FACTOR DE RIESGO PARA LA VIOLENCIA Y LA EXPLOTACIÓN: EVIDENCIAS LITERARIAS Y JURÍDICAS	1213
--	------

JOSÉ LUIS ZAMORA MANZANO - TEWISSE ORTEGA GONZALEZ

UNA LETTURA ET ERODOSSA DI LIV. 3.44-48	1233
---	------

GIANLUCA ZARRO

MISCELÁNEA

ACCIONES E INTERDICTOS POPULARES III: TUTELA DEL USO PÚBLICO DE LAS COSAS PÚBLICAS	1259
--	------

JUAN MIGUEL ALBURQUERQUE

LA REPRESENTACIÓN PONTIFICIA EN LA EDAD ANTIGUA.....	1283
ÁNGEL CAMPO DÍAZ	
SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA HISPANIA REPUBLICANA: LOS CONTEXTOS DE LA SEGUNDA GUERRA PÚNICA, EL <i>BELLUM NUMANTINUM</i> Y EL CONFLICTO SERTORIANO.....	1305
GREGORIO CARRASCO SERRANO - DAVID ROMERO FERNÁNDEZ	
HUMOR FILOSÓFICO EN EL COMIENZO DE LA <i>SAT.</i> 1,2 DE HORACIO A LA LUZ DE LA <i>ÉTICA</i> A <i>NICÓMACO</i>	1327
M ^a IRACHE CONCEJAL ARELLANO	
DESEO DE COMUNIDAD E IDENTIDAD PRÁCTICA EN ARISTÓTELES...	1337
MANUEL C. ORTIZ DE LANDÁZURI	
RECEPCIÓN DEL DERECHO ROMANO EN JAPÓN.....	1349
M ^a ETELVINA DE LAS CASAS LEÓN	
IURISPERITA.....	1369
DIEGO DÍEZ PALACIOS	
EL CULTO A SERAPIS EN LA HISPANIA ROMANA: ESTUDIO DE LAS EVIDENCIAS EPIGRÁFICAS	1393
NATALIA GÓMEZ RUIZ	
LA <i>LEX ANASTASIANA</i> : UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD PARA EL PATRIMONIO FAMILIAR.....	1411
ISRAEL HERNANDO AGUAYO	
PRIMERA MANIFESTACIÓN DEL DEFENSOR CIVITATIS ROMANO, UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.....	1433
CARMEN JIMÉNEZ SALCEDO	
C.J. 1.4.23 Y OTROS POSIBLES ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE <i>HABEAS CORPUS</i> EN DERECHO ROMANO	1453
GONZALO MARTÍN FERNÁNDEZ	

LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA LEGAL IMPERANTE Y SUS CONSECUENCIAS PARA LA SITUACIÓN Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES: DEL EGIPTO FARAÓNICO AL EGIPTO ROMANO.....	1475
--	------

NINA MEJUTO GARCÍA

BRUJAS, NECROMANCIA Y DIFUNTOS: UN ACERCAMIENTO A LA MAGIA EN EL MUNDO ANTIGUO DESDE EL <i>ASNO DE ORO</i> DE APULEYO. .	1491
--	------

PABLO MOLINA DEL JESUS

‘ὁ θυτὴρ θυγατρός’, EL MOTIVO DEL SACRIFICIO DE IFIGENIA EN ÁULIDE	1505
--	------

ANDREA NAVARRO NOGUERA

ADAPTING ANCIENT GREEK TRAGEDY IN ASGHAR FARHADI’S <i>THE SALESMAN</i> (2016)	1521
---	------

ZAHRA NAZEMI

BIENVENIDA A LA VIDA ADULTA. ESTUDIO ICONOGRÁFICO DE LA INICIACIÓN FEMENINA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ANTIGUA GRECIA	1533
--	------

MARTA NICOLÁS-MUELAS

HÉCATE PROPILEA: USOS, IMAGEN Y REPRESENTACIONES	1553
--	------

ARIANNE NOVELLA MARTÍNEZ

ANÁLISIS DEL EDICTUM <i>DE PRETIIS RERUM VENALIUM</i> COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA FINANCIERA EN EL <i>IUS FISCALE</i> ROMANO	1569
---	------

GLORIA ROJAS QUINTANA

EL ARTE CLÁSICO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA HISTORIA DEL ARTE.....	1589
---	------

VIRGILIO MANUEL RUIZ LUCAS

ARSÁCIDAS CRIADOS EN ENTORNOS FORÁNEOS COMO ASPIRANTES AL TRONO PARTO (S. I. D.C.). UNA REVISIÓN DE SU CASUÍSTICA EN LAS NARRATIVAS GRECOLATINAS.....	1601
---	------

ANTONIO RUIZ SÁNCHEZ

NOTAS EN TORNO A LA ICONOGRAFÍA DE PAN EN LA ESCULTURA CLÁSICA	1623
JULIO C. RUIZ	
ME CREERÍA SI LE DIJERA... OBJETIVIDAD ESCALONADA EN DOS TRATADOS DE FLAVIO JOSEFO	1635
ROBERTO JESÚS SAYAR	
EL PODER DE LA <i>PROAÍRESIS</i> EN EPICTETO	1649
JAVIER SECO MARCOS	
<i>ALTERA PYGMAEAE FATUM MISERABILE</i> . A PROPÓSITO DE ALGUNOS ASPECTOS DEL UNIVERSO FEMENINO EN EL REPERTORIO NILÓTICO DE ROMA.....	1671
ELEONORA VOLTAN	

Familia publica et familia Caesaris en Hispania: realidad familiar y relaciones de parentesco¹

FERNANDO BLANCO ROBLES

FORTH-Institute for Mediterranean Studies

SUMARIO: I.- DELIMITACIÓN DE LAS FUENTES EPIGRÁFICAS. II.- RELACIONES FAMILIARES DE LOS SERVILES PÚBLICOS E IMPERIALES. II.A.- *FAMILIA PUBLICA*. II.B.- *FAMILIA CAESARIS*. III.- CONCLUSIONES. IV.- BIBLIOGRAFÍA.

Si hay algunas áreas de investigación que no han disfrutado de un gran interés entre los historiadores de la Antigüedad, la *familia publica* y la *familia Caesaris*, pueden ser incluidas dentro de este grupo. No queremos decir con esto que no hayan sido estudiadas en ningún momento, lo han sido desde comienzos del siglo XIX², aunque bien es cierto que con un volumen de publicaciones muy inferior con respecto a otros temas. Sin embargo, el interés que suscitaron siempre (y en parte siguen suscitando) tiene que ver con el aspecto más visible y llamativo que nos bridan estos grupos de serviles, a saber, su faceta como empleados en la administración urbana y en la estatal. La presencia de estos esclavos y libertos, públicos e imperiales, en los cuadros jerárquicos de la administración de las ciudades, de las provincias y del estado en general, rápidamente llamaron la atención de los estudiosos decimonónicos ya que, entre otras razones, se imbricaban en el desarrollo político de la República, posterior Imperio, romanos; por lo que su comprensión e identificación suponía una valiosa adición a esa investigación. En definitiva, lo que pretendemos señalar es que los aspectos relativos a la situación familiar y las relaciones sociales de esos esclavos y libertos, siempre fueron un elemento marginal que ni siquiera merecía apenas atención.

Ciertamente, la historiografía para la *familia publica* y la *familia Caesaris* es limitada, pero sin ánimo de ser exhaustivo, dadas las limitaciones del trabajo, tan solo nos limitaremos a puntualizar que en pocas ocasiones estos aspectos familiares, menos visibles en apariencia, han sido abordados. En las obras previas

¹ Trabajo realizado y financiado al amparo del proyecto de investigación «*SlaveGents: Enslaved persons in the making of societies and cultures in Western Eurasia and North Africa, 1000 BCE - 300 CE*», dirigido por el Prof. Kostas Vlassopoulos (University of Crete) y financiado por el European Research Council (ERC) Advanced Grant 2022 (Grant Agreement n° 101095823) del European Union's Horizon 2020 research and innovation program.

² SHUMACHER, H. CH. F., 1806; GESSNER, E., 1844; LEHMANN, E., 1889. Todas ellas obras de corte exclusivamente jurídico.

al siglo XX, con respecto a la *familia publica*, el pionero trabajo de Léon Halkin (1897: 195-202) tan solo dedicó un mínimo apartado a esta cuestión; siempre desde un punto de vista jurídico. Desde entonces³, ha habido que esperar al siglo XXI para que la historiografía mostrara nuevamente interés. La tesis doctoral de Françoise Sudi-Guiral (2013: 230-258) ha venido a paliar esta carencia al poner el énfasis en aspectos de tipo social y económico, aunque el análisis resultante, pese a tratar todo el Occidente romano, sigue siendo muy limitado por su brevedad y síntesis. Otro tanto podría considerarse de la obra más reciente de Franco Luciani (2022: 247-250 y 254-256), que, aunque más completa y satisfactoria, por lo que se refiere a las relaciones familiares, el espacio dedicado sigue siendo limitado y sin un análisis en profundidad. Con una tradición historiográfica menos longeva, la *familia Caesaris* pasó por el mismo problema que su homóloga. Desde que el tema suscitó interés en la escuela francesa con el opúsculo de Robert Besnier (1948), el único estudio posterior que se centró con interés y detalle en los aspectos familiares y sociales de estos serviles, fue el ya clásico de Paul R. C. Weaver (1972), culmen de sus investigaciones previas que empezaron en 1963. En respuesta a los estudios franceses y alemanes⁴, P. Weaver, por primera vez, ponía el foco en la situación de las familias vinculadas a estos esclavos y libertos imperiales y su situación jurídica. Desde entonces, no ha sido un tema que haya vuelto a suscitar nuevas aproximaciones, pese a que la cierta antigüedad del trabajo de Weaver requiere una revisión. Estas obras citadas son, en consecuencia, el único soporte historiográficos con el que contamos actualmente, por lo que en buena medida nuestra contribución tendrá en la epigrafía de Hispania su principal fuente de análisis, de la que obtendremos nuevos datos que contribuirán a completar el conocimiento que de la *familia publica* y la *familia Caesaris* tenemos, y al mismo tiempo, de nuestro conocimiento sobre la esclavitud romana en general.

I. DELIMITACIÓN DE LAS FUENTES EPIGRÁFICAS

La identificación de esclavos y libertos públicos e imperiales no reviste de ninguna dificultad en particular, y ha sido bien delimitada por la historiografía precedente, anteriormente citada. A modo de mera síntesis, cabe indicar que *servi et liberti publici* serán todos aquellos que hagan expresa vinculación a su

³ EDER, W., 1980; WEIB, A., 2004. Obras que se centraban exclusivamente en el papel en la administración de la *familia publica*.

⁴ WACHTEL, K., 1966; CHANTRAINE, H., 1967; BOULVERT, G., 1970; 1974. No pretendemos negar el valor de estas obras, incalculable y, en el caso de las de Boulvert, todavía no superado, tan solo resaltar que estos autores no tuvieron demasiado interés en estos temas, a razón de que se estaba tratando de delimitar otras facetas más acuciantes de la *familia Caesaris*; al contar con una historiografía prácticamente inexistente. Así, en el caso de Boulvert (1974: 257-328), la aproximación fue decididamente jurídica y más preocupada por las cuestiones económicas y de promoción social. Concretamente para Hispania, tan solo podríamos citar la aportación de J. M. Serrano Delgado (1988).

condición de *publicus* y, por tanto, vinculados jurídicamente a una *civitas* –en las diferentes formas posibles, mayoritariamente haciendo constar su filiación estatutaria con una *colonia* o *municipium*, o manifestando un cargo público de la administración–. En el caso de los libertos, además, el *nomen Publicius* puede ser tenido en Hispania como prueba de identificación de estos siervos públicos, pues fue usado asiduamente por los esclavos públicos manumitidos de manera preferencial con respecto a otros⁵ –lo que no significa uso exclusivo–; en tanto no expresen un estatus contrario⁶. Todavía más clara y evidente es la de los *servi et liberti Caesaris*, pues estos se identifican siempre con la fórmula: *servus/verna Augusti/Caesaris (nostri) ut libertus Augusti/Caesaris (nostri)* (WEAVER, 1963; 1964a; 1964b; 1972: 42-86). Nos gustaría recalcar que, frente a lo que suele hacerse convencionalmente en epigrafía, el mero hecho de portar un *nomen imperatorium* por parte de un individuo *incertus*, no es argumento suficiente para que éste sea tenido por liberto imperial, pues tiene que venir acompañado de otros elementos (WEAVER, 1965; 1972: 25-41; SERRANO DELGADO, 1988: 27-31).

Si exponemos las cifras totales de epígrafes e individuos identificados por estos criterios metodológicos, podremos hacernos una idea cuantitativa del fenómeno que debemos abordar. El total de inscripciones relativos a la *familia publica* alcanza la cifra de 124, en tanto la de la *familia Caesaris* supone 80 epígrafes. En lo que se refiere a su distribución geográfica y cronológica, tan solo hay que tener en cuenta que, tanto en lo que se refiere a la *familia publica* como a la *Caesaris*, su presencia se encuentra repartida por toda la Península y son los núcleos urbanos, principalmente las capitales provinciales y conventuales, donde se concentra su localización; esperable, por otro lado, pues estamos ante serviles empleados asiduamente por las administraciones públicas. En lo que se refiere a su cronología, es netamente imperial abarcando desde el siglo I hasta el siglo III, en el caso de la *familia publica*, desde época de Augusto hasta un momento indeterminado del siglo III, y, en el caso de la *familia Caesaris*, desde época de Claudio (41-54 d.C.) hasta Alejandro Severo (222-235 d.C.), con un único caso en la primera mitad del siglo IV d.C.

Debemos seguir delimitando más las fuentes todavía, pues para el objetivo de este trabajo solo nos interesan aquellas inscripciones donde los miembros

⁵ CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, 1998; 1999; SUDI-GUIRAL, 2013: 350-370. Cabe señalar que estamos ante un aspecto controvertido, pues para una parte de la historiografía, la francesa principalmente con Sudi-Guiral (2013: 28-29), este *nomen* por sí mismo no sería un criterio fiable y necesitaría de más elementos. Sin embargo, esta afirmación se hace sin haber efectuado un estudio exhaustivo de la cuestión. En definitiva, falta un estudio que trate este aspecto en concreto. Nosotros para Hispania nos posicionamos del lado de la tesis sostenida por S. Crespo Ortiz de Zárate, con las excepciones que haya que hacer, y teniendo en cuenta la tendencia al abandono de dicho *nomen* por la descendencia.

⁶ Tal es el recentísimo epígrafe descubierto en Cádiz, donde una liberta portadora del *nomen Publicius* presenta por el contrario una filiación con un patrono privado (IIG 63).

de la *familia publica* y la *Caesaris* aparezcan con sus familias. A tal fin, solo podemos recurrir, en este caso, a las inscripciones funerarias. La *familia publica* es el conjunto más numeroso del total de inscripciones con el que vamos a trabajar, con 31 inscripciones. Son los esclavos (8) y libertos (15) públicos los que aparecen mayoritariamente como difuntos en los epitafios, en tanto que sólo en ocho ocasiones aparecen como dedicantes de epitafios a *ingenui* (tablas 1, 2 y 3). El número es sustancialmente inferior entre la *familia Caesaris* con solo una inscripción para los esclavos y 9 para los libertos, mientras que aparecen en 17 ocasiones como dedicantes de epitafios a miembros de su familia (tablas 4 y 5); esto es, 27 epígrafes en total. El número total de inscripciones analizadas es entonces de 58, las únicas que nos permite asomarnos a las relaciones familiares y de parentesco de este grupo de esclavos y libertos en Hispania. Representan nada más que el 18 % de los epígrafes para la *familia publica* y el 25 % para la *familia Caesaris*.

II. RELACIONES FAMILIARES DE LOS SERVILES PÚBLICOS E IMPERIALES

II.A. *Familia publica*

Entre los esclavos, el mayor número de dedicantes de sus epitafios fueron sus parejas sentimentales, un total de 7. Como es bien sabido, estas relaciones matrimoniales, tanto entre *conservi* o *servi et liberti* como *servi et ingenui*, no eran reconocidas por el derecho civil como *iustae nuptiae*, denominándose *contubernium*⁷, pero ello no dificultó en absoluto las uniones tanto dentro de la *familia publica* como con personas ajenas a la misma y que se utilizaran de manera indiferente los términos *uxor*, *pater*, *mater*, *frater*, *filius*, etc. en epigrafía.⁸ En número inferior, constatamos uniones en el seno de la *familia publica*, que suponen que ambos fueron esclavos, pero siempre aparece el cónyuge como liberto. Coincide que las tres difuntas eran esclavas y sus esposos libertos: *Gemina* y su pareja *C. Aerarius* (*CILA* 7, 362); *Sulpicia*, *uxor* de *Callaecus* (*CIL* II 353); y *Veria*, la única esclava cuya relación con *Iulius Aestivus* se denomina como *contubernium* (*CIL* II²/13, 2, 943). Comprobamos en estos casos cómo la obtención de la libertad había resultado antes para el elemento masculino de la pareja, en vez de para el femenino; o, en todo caso, el esclavo no había

⁷ *Gai.* I. 89; *Ulp. Reg.* 5.5; *PS* 2.19.6; *D.* 38.10.10.5; *CJ.* 9.9.23.pr.

⁸ Si esta es una tendencia general en epigrafía (BARRÓN RUIZ DE LA CUESTA, 2015: 616-617), se da incluso en los propios textos legales que no se molestan en aclarar estas uniones con la palabra *contubernium* (BUCKLAND, 1908: 76); lo que da prueba de la escasa validez que tiene en epigrafía utilizar estos términos de parentesco a la hora de tratar de determinar el estatus jurídico de los individuos.

conseguido la autorización para que fuera liberada también su compañera sentimental.

Un fenómeno interesante entre los esclavos públicos es su matrimonio con mujeres cuyo estatus jurídico no podemos determinar con seguridad. El total conocido son cuatro al que podemos sumar un quinto procedente de una placa honorífica: *Athenio*, *dispensator publicus*, fue honrado con una placa por su esposa *Antonia Chryseis* (AE 1971, 199); *Eutythianus*, *vilicus* y *arkarius* de la *vicesima hereditatium*, aparece junto con [—]lia *Docime* como su *maritus* (CIL II²/7, 289); *Gelasianus*, *vilicus* de la *vicesima libertatis*, es enterrado por *Calpia Nimphe*, su *coniux* (CIL II 1742 y 1783); *Lucius*, *arkarius* de la *vicesima libertatis*, es calificado de *coniux* por su esposa *Bennia Venustina* (CIL II²/14, 2, 1098); y *Quintilia Procula* también califica de *coniux* a su esposo *Victor*, *arkarius* de la *vicesima libertatis* (CIL II²/14, 2, 1099). Aparte de ese indefinido estatus jurídico de las esposas, el otro dato especialmente significativo es que todos los esclavos que aparecen vinculados con este grupo de féminas, ocuparon los principales cargos públicos en la administración. Un dato de especial importancia si lo contrastamos con los libertos y la *familia Caesaris*, como haremos más adelante.

Como ocurriera con los esclavos, entre los libertos son también sus parejas sentimentales quienes en mayor número aparecen dedicando sus epitafios, hasta un total de 8 casos. En número similar al anterior, se dan las relaciones en el seno de la *familia publica* con la diferencia de que ambos cónyuges obtuvieron su liberación: *M. Aurusius Crocinus* y su desconocida *coniux* (CIL II²/5, 361); *Gavia Athenais* enterrada por *L. Fabius Victor*, su *contubernalis*, que era *provinciae libertus* (CIL II²/14, 2, 1199); la pareja formada por *Provincialis Protis et Nereus*, ambos *provinciae liberti* y *coniuges* (CIL II 2410 y 5559); *Publicius Corinthius* y *Publicia Attices* (CIL II²/14, 1, 75a); en el homenaje de *Publicia*, en cambio, su marido *Publicius Ursus* no nos indica explícitamente esta relación, ya que se priorizan en este caso las relaciones paternofiliales al ser enterrada, junto a su esposa, la hija del matrimonio –ingenua– (HEp 6, 1996, 779b).

Fuera de la *familia publica* la vinculación de libertos con otras mujeres u hombres cuyo estatus no podemos determinar, es ligeramente mayor en número, como ocurría con los esclavos: *Atilia Firmilla* se dice *uxor* de *P. Publicius Placidus* (ERAE 357); y otro tanto *Terentia*, la dedicante de *Publicius Felix* (CIL II²/7, 970). Aparte de estos casos en donde las esposas son las dedicantes, conocemos otras relaciones conyugales por otras dos vías: 1- cuando comparten epitafio: como en *M. Publicius Felix* y *Asellia Hygia* (HEp 2, 1990, 37), de cuyo monumento funerario se encarga su hija; *C. Publicius Primus* (CIL II 6176) también aparece junto a su esposa, *Coelia Primigenia*, al igual que *M. Publicius Victor Cippianus* (CIL II 1874) con *Flavia Optata*; 2- cuando el liberto es el dedicante: esto ocurre con *Publicia Sophe* (CIL II 1386) y su marido *Q. Iunius Paedio*;

Publicia (HEp 14, 2005, 36) como dedicante de *M. Iunius Theseus*, su *maritus*; se da también en *M. Publicius Gentilius* (CIL II 394) y *Publicius Apronianus* (CIL II²/14, 2, 1029). El contraste con los esclavos es notable, sobre todo porque ninguno de los libertos públicos ocupó un cargo público específico.

Con los datos disponibles, no podemos hacer una valoración exacta sobre si las relaciones matrimoniales dentro de la *familia publica*, como en principio cabría esperar, tuvieron mayor peso frente a las tenidas fuera con individuos de diferente estatus jurídico, ya que el número de estas últimas es ligeramente superior. La cuestión fundamental sería poder determinar la situación de esas mujeres de estatus incierto que se allegaban a esclavos o libertos. Para los esclavos, el dato clave es que todos formaban parte de ese grupo superior que lo componía los que ejercían un cargo administrativo en la ciudad. Con este dato, y aunque lo más fácil sería pensar que se trataba de libertas, nuestra impresión es que estas mujeres muy probablemente eran ingenuas. El paralelo es evidente con la *familia Caesaris*. Weaver (1972: 135, 164-165, 175 y 189-192) demostró que aproximadamente un 20 % de las uniones se daban con *ingenuae*, aunque el dato oscilaba según el espacio geográfico pues en Roma pudo llegar a representar un 60 %; porcentajes muy altos teniendo en cuenta que entre los serviles privados oscilaba tan solo entre el 2 y el 10 %. Estas mujeres se sentían atraídas por la posición de estos esclavos y la perspectiva de que pudieran seguir ascendiendo socialmente, lo que les reportaba a ellas una posición social mayor de la partían, pese a la condición de esclavos de sus maridos⁹. Es posible que aquí estemos ante la misma situación que se documenta para la *familia Caesaris*. La condición, por tanto, para que una *ingenua* entrara en contubernio con un esclavo público viene determinada a razón de que éste ocupara un cargo en la administración urbana¹⁰. Como adelantábamos, no ocurre lo mismo con los libertos y sus uniones, pues aquí ninguno ocupó cargos públicos, lo cual sumado al estatus de ciudadano que tenían tras su manumisión, hace pensar que estas uniones con *ingenuae* o *ingenui* se habían producido ya legalmente¹¹ y después de la manumisión; con el inmediato efecto de que los hijos tenidos, además de ser libres, eran también

⁹ Habría que tener en cuenta que su descendencia nacería como libre, aunque ilegítima (Gai. I. 89).

¹⁰ Hacemos notar que la idea de Weaver (1972: 166) –en la línea de pensamiento de Buckland (1908: 416)–, en base a PS II.21A.14, de que estas mujeres que cohabitaban con esclavos públicos caerían ellas mismas en esclavitud, si lo hubieran hecho a sabiendas de la condición de éste, en base a la aplicación del *Senatusconsultum Claudianum* (Gai. I.84; Tac. Ann. XII.53.1), carece de refrendo en epigrafía; incluso en *Athenio* (AE 1971, 199) tenemos la prueba de cómo no había inconveniente legal o prejuicio social en mostrar abiertamente esta relación en público; de hecho no hay aquí aplicación de la ley. Creemos, como expuso Weaver (1964c; 1972: 162-169), que el SC *Claudianum* se dirigió especialmente a la situación de los miembros de la *familia Caesaris*.

¹¹ Fabre (1976: 425-426), advirtió ya sobre esta mayoría de uniones con *ingenuae*.

ciudadanos de pleno derecho. Parece haber, por tanto, una tendencia entre los serviles públicos a buscar pareja fuera de la *familia publica*¹². Sin embargo, la observación de Serrano Delgado (1988: 86) de que estas mujeres pertenecieran a las élites locales, no encuentra refrendo epigráfico y no parece ser esta la tendencia, sino más bien al revés, es decir, son mujeres *ingenuae* de condición modesta las que estarían dispuestas, ellas y sus familias, a contraer nupcias con este sector de población que, aunque privilegiado, no dejaba de ser servil o de extracción servil. La única prueba de lo que pensaba Serrano Delgado, sería el importante liberto *C. Publicius Melissus* (*CIL* II 4527) y su hijo *C. Iulius Silvanus*, pero el mayor problema es que desconocemos quién era la madre.

En un número muy inferior, encontramos a miembros de la familia nuclear (ascendentes, descendentes y laterales), dedicando epitafios a serviles públicos. El cómputo global tan solo ofrece 5 casos en que ocurre esto. En el único esclavo que se da esta circunstancia, *Herennius* (*ERAE* 171), es su madre la encargada de su epitafio. También es único el caso entre los libertos en el epitafio de *Publicius Fabatus* (*IRPT* 179), donde la madre es también la dedicante. Tan solo dos libertos (*HEp* 2, 1990, 37 y *NEFAE* 28) aparecen enterrados por sus hijos, y solo contamos con uno (*CIL* II²/7, 522) enterrado por su/s hermano/s. Fuera de estas dedicaciones directas a serviles, encontramos más relaciones parentales en las dedicatorias a los hijos: *Hermia* (*CIL* II, 3181) es el único esclavo *pater* que constatamos; conocemos igualmente una liberta, *Publicia Sophe*, (*CIL* II 1386) que, junto a su marido, dedica el epitafio de su hijo. Así mismo, debemos volver a incluir a *Publicius Ursus* (*HEp* 6, 1996, 779b), *M. Publicius Gentilius* (*CIL* II 394) y a *C. Publicius Melissus* (*CIL* II 4527), dedicando las inscripciones funerarias de sus hijos. En todo esto, no hay un patrón claro, es decir, aparecen tanto padres en condición de servidumbre como libertinos dedicando epitafios a sus hijos –también de la misma condición o nacidos ya libres, a razón de la condición de sus madres que eran o libertas o *ingenuae*–.

Podemos deducir entonces que estos serviles públicos tendían a casarse en una modesta proporción de casos, con 16 parejas conocidas, pero sin embargo, es más difícil que encontremos descendientes suyos directos, pues solo sabemos de 9 y no en todos los casos conocemos a uno de los progenitores. El otro dato significativo es que esta descendencia tampoco es abundante ya que, salvo por el anónimo de *NEFAE* 28, el resto de parejas tan solo tuvieron un único hijo; una ratio de descendencia muy baja. El resultado lógico de esta situación es que apenas conocemos miembros de la familia nuclear que excedan el marco paternofilial, es decir, parentesco lateral; de hecho propiamente solo sabemos de *Publicia Martia* (*CIL* II²/7, 522) y *Publicius Flavianus et Vitalo* (*NEFAE* 28).

¹² Weaver (1967: 143) intuyó ya esta situación.

Debemos detenernos en comentar el progreso social y económico que podían llegar a alcanzar los descendientes de los serviles públicos. Algunos casos de Italia son muy ilustradores y ayudan a complementar la escasa visibilidad de este fenómeno que tenemos en la Península. Un primer caso puede ser el de *C. Sentinas Anfiomeus*, liberto público de *Sentinum (Umbria)*¹³, cuyo hijo, *C. Sentinas C. f. Lemonia Iustus*, alcanzó el cargo de *scriba publicus* uno de los más importantes y mejor remunerados de entre el grupo de los *apparitores* (MUÑIZ COELLO, 1982: 4-24; RODRÍGUEZ NEILA, 1997: 209-212; DAVID, 2008: 392; SUDI-GUIRAL, 2013: 250-252). No es muy alto el ascenso social del que disfrutó *Sentinas Iustus* como *scriba publicus*, pero como descendiente de un liberto era sin duda todo un aumento de su *dignitas* personal y de la de su propio padre, que veía satisfechas las esperanzas de mejora del prestigio de su familia. Circunstancias similares se dan en la familia del liberto público de *Saepinum (Samnium)*, *L. Saepinius Oriens*¹⁴, aunque con un grado de ascenso que se asemeja más al caso hispano. Él había disfrutado de la condición de *seviro augustal*, cuando fue liberado por el municipio, y su hijo, *L. Saepinius Oriens* ocupó las magistraturas de *aedil* y *quattuorvir*. Aquí el descendiente verdaderamente logró un notable ascenso social y político y, nuevamente, esta posibilidad de mejora del prestigio personal y familiar tienen su origen en el padre, que fue *augustal* (SUDI-GUIRAL, 2013: 255-257).

En Hispania, el único caso es el que venimos comentando de *C. Publicius Melissus* (*CIL* II 4527) y su hijo *C. Iulius Silvanus* de *Barcino*. La expresión de su nombre refiere claramente que era *ingenuus* y su filiación con su padre es igualmente transparente: *C. Iulius C. f. Palatina Silvanus*. Encontramos una coincidencia con el caso de *Sentinum*, pues también expresa su tribu y, nuevamente, debemos suponer que esta fuera la del padre, aunque este dato es solo hipotético. Hay que advertir sobre nuestro desconocimiento de la madre, su temprana edad de fallecimiento (a los 18 años), y que hubiera sido *aedil* con esa edad, cuando las *minores magistraturae* requerían de un mínimo de 25 años (*D.* 50.4.8.); por ello, es bastante dudoso que realmente llegara a ejercer el cargo y más parece una graciosa concesión del *ordo*, mostrando que el joven iba a postularse como magistrado y que iba a ingresar en el *ordo* de la ciudad. El hecho en sí no es novedoso si tenemos presente el caso de *Saepinum* y el otro dato coincidente es que también el padre ejerció de *seviro augustal*. Es esta circunstancia la que explica, como en los casos de Italia, que su hijo llegara a poder ostentar tales honores desde el punto de vista de su prestigio político y

¹³ *CIL* XI 5760: *C(aio) Sentinati C(ai) fil(io) / Lem(onia) Iusto / scribae publico / C(aius) Sentinas Anfiomeus / et Maria Saturnina / filio piissimo / vix(it) an(nos) XXIII mens(es) X / d(ies) XV.*

¹⁴ *CIL* IX 2472: *D(is) [M(anibus)] / L(ucio) Saepinio Orienti Aug(ustali) / et L(ucio) Saepinio Oresti / IIIIvir(o) aed(ili) et Felicul(a)e / filiae Oriens aliment(arius) / Saepinati(um) patri et fratr(i) / et Thalia conserva eius / b(ene) m(erenti) fecit).*

social que, en efecto, revertía también en el propio padre (JACQUES, 1984: 463-464; SUDI-GUIRAL, 2013: 252-255).

Finalmente, quedan por analizar los dos únicos casos en que los libertos públicos aparecen con una vinculación de parentesco más allá de la familia nuclear. El primero de todos es el de *Publicia Olivola* (ERAE 387) que junto a su primo *Vibius Asclepiades* dedica el ara funeraria de la hermana de éste, *Vibia Asclepiace*. Es mucha la información que nos ofrece esta vinculación familiar. Observamos que los tres compartían lazos de consanguinidad, es posible que por parte de madre, ya que portan *nomina* diferentes, lo que hace suponer que *Olivola* pudo haber nacido todavía en esclavitud, mientras que sus primos *Vibii* pudieron haber nacido ya como libres; otra opción sería pensar que los *Vibii* hubieran adoptado el *nomen* de su madre para evitar utilizar el de su padre, que pudo haber sido hipotéticamente un *Publicius*. El grado de parentesco nos habla de unas profundas relaciones familiares, surgidas en parte en el seno de la misma *familia publica*, pues podemos deducir que bien los padres o las madres, bien el padre o madre de estos individuos nacieron como esclavos públicos y lo hicieron como hermanos, es decir, que en esta familia debió ser la segunda y/o tercera generación la que disfrutó de la manumisión, pues sus abuelos es probable que permanecieran como esclavos. Este mismo grado de parentesco es el que encontramos en *L. Publicius Severus* (CIL II 824) que se hizo cargo del epitafio de su sobrina *Valeria M. f. Salvia de Augusta Emerita*. Ya que *Severus* se dice *avunculus*, el vínculo consanguíneo, por tanto, venía de parte de la madre, hermana de *Severus*, que como él fue una liberta pública que casó con un *ingenuus*. Como puede comprobarse en estos dos ilustrativos casos, en el momento en que se produce la liberación de estos esclavos públicos y algunos emparentan con *ingenui*, poco a poco vamos perdiendo la referencia al origen familiar, disolviéndose la condición libertina en la nueva ingenuidad que adquieren los nuevos miembros nacidos como libres.

II.B. *Familia caesaris*

En la *familia Caesaris*, mayoritariamente los esclavos que aparecen como difuntos fueron enterrados por otros miembros de la *familia Caesaris*, por lo que solo contamos con un único caso excepcional, *Anthrax* (CIL II²/14, 2, 1104), un *servus vicarius vicarii* (ERMAN, 1896: 438-439; WEAVER, 1972: 202-206), que fue enterrado por sus familiares en segundo y tercer grado, sus hermanas y sus tíos, que no pueden ser considerados de la *familia Caesaris* precisamente a razón de la condición de *Anthrax*, cuyo servicio debió ser muy breve. Ello, a su vez, lo hace también excepcional dentro del conjunto de esclavos imperiales al quedar clara su extracción servil, en este caso local, de la misma *Tarraco*, donde se encontraba su familia, siendo él mismo un *verna*, quizá de una familia de

la élite tarraconense, a juzgar por el número de dependientes emparentados con él, y que debió ser reclutado por las necesidades administrativas de la familia *Caesaris* allí establecida. De la suerte de las dedicaciones funerarias que realizaron los esclavos imperiales, tres fueron destinadas a sus esposas y tres a sus hijos; ninguno de los cuales indica su estatus. Interesa señalar que, las tres difuntas, portaban estructura onomástica bimembre: *Valeria Harmoges* (*HEp* 2013, 414), *Aelia Myrsina* (*CIL* II 2644) y *Aelia Italia* (*CIL* II 1197), a las que podríamos añadir a *Flavia Trophime* (*CIL* II²/14, 2, 1097). Los hijos, muestran estructuras unimembres y bimembres: *Patricius* (*HEp* 16, 2007, 508), *Didia Graphice* (*CIRG* I, 59) y *Martialis* (*CIL* II²/14, 2, 1097), el único caso además donde consta precisamente la madre del difunto, en este caso la antedicha *Flavia Trophime*. Son cifras reducidas para sacar alguna conclusión y debemos necesariamente sumar los datos de los libertos.

Sobre los dedicantes de los 9 libertos imperiales difuntos en Hispania, contrasta con los esclavos que en estos aparecen relaciones de parentesco en un grado mayor: *Aurelius Macedon* (*CIL* II²/14, 2, 1105) y [*Aurelius*] *Marcianus*, eran hijo y padre, respectivamente, y junto a ellos aparece *Daphne* la madre; *Aurelius Rufus* (*ERAE* 116) fue enterrado por su hermano, *Aurelius Festus*, lo que nos indicaría que ambos eran *vernae* de la casa imperial; y a *Ceionia Maxima Achorista* (*CIL* II²/14, 2, 1093) y *M. Ulpus Gresianus* (*CIL* II²/13, 2, 1371) son sus *coniuges*, *L. Septimius Polybius* y *Ulpia Pia*, respectivamente, los que llevan a cabo las honras funerarias. La abundante presencia de esposas e hijos también se observa si atendemos, ahora, a los cinco libertos cuyos dedicantes no pertenecían a la familia imperial: *P. Aelius Ianuarius* (*AE* 1972, 239) es enterrado por su esposa *Tib. Claudia Cale* y su hijo *P. Aelius Ephesius*; *M. Aurelius Succesus* (*CIL* II²/14, 2, 1091) por su esposa *Ulpia Eutydis*, al igual que *P. Septimius* (*CIL* II²/14, 2, 1092) con *Cosconia Leda* y (—)*ustinus* (*CIL* II²/14, 2, 1108) con *Statia Felicissima*; finalmente, [*Iulius*] *Favor* (*CIL* II²/14, 2, 1095) lo fue por parte de sus hijos, *C. Iulius Aquilinus* e *Iulia Favorina*. Lo mismo ocurre si observamos ahora cuál es la situación cuando son los libertos los dedicantes de los epitafios: siete de estas esposas fueron enterradas por sus maridos¹⁵, salvo *Veneria* (*ILER* 5401) que era liberta imperial y entierra a su marido *M. Ulpus*; en tres ocasiones, estos libertos aparecen como padres junto con sus esposas enterrando a sus hijos¹⁶ y, excepcionalmente, un liberto imperial aparece como hijo (*CIL* II²/14, 2, 1107) dedicando el epitafio a su madre, *Iuventia Paula*.

En total, los libertos arrojan un conteo de 13 esposas con estructura onomástica bimembre, y una sola unimembre, mientras que son seis los hijos, 4

¹⁵ *Iulia Optata* (*CIL* II 486); *Iulia Protis* (*CIL* II 2646); *Cassia Antipater* (*IRG* II, 47); *Flavia Prisca* (*CIL* II²/5, 764); *Vipsania Atticilla* (*HEp* 4, 1994, 980); *Aelia Agrippina* (*CIL* II 487).

¹⁶ *P. Aelius Aelianus/Plaetoria Annia* (*CIL* II²/14, 2, 1094); *T. Flavius Antoninus/Antonia Rhodoe* (*CIL* II²/7, 290); *Iulius Pamphilus/Iuliana* (*CIL* II²/14, 2, 1106).

con estructura trimembre y 2 bimembre. Vemos, por tanto, representado de una manera muy superior entre los libertos, los elementos constitutivos de núcleos familiares propios (esposas e hijos), y, en algún caso, parentescos laterales, en comparación con los esclavos. Que no sean los miembros de la *familia Caesaris* los que mayoritariamente aparezcan representados en estas inscripciones, entra también dentro de lo normal en el contexto provincial, siendo Roma, Italia (BOULVERT, 1974: 316-318) y la provincia de *Africa proconsularis* (NICHOLS, 1978; ABID, 2017) donde mayor número de individuos de condición no imperial, pero vinculados a la *familia Caesaris*, se conoce y siendo los libertos los que más tasa de relaciones con gentes ajenas al grupo tienen, frente a los esclavos (BOULVERT, 1974: 257-328; WEAVER, 1972: 91-195).

Nuevamente merecen especial atención estos individuos de estatus indefinido vinculados a estos esclavos y libertos imperiales. Hay que advertir del bajo número de miembros con lazos consanguíneos pertenecientes a la *familia Caesaris*, que queda reducido a: tres libertas¹⁷, dos libertos en calidad de *filius*¹⁸ y un liberto como *frater*¹⁹; lo que es, en sí mismo, sintomático de los reducidos núcleos familiares existentes, donde predominan mayoritariamente las relaciones *uxor-maritus*. Es obvio que es superior el número de cónyuges al de descendientes, y solo en una ocasión la descendencia alcanza los dos componentes (*CIL* II²/14, 2, 1095). Lo crucial ahora sería determinar el estatus de este grupo. De las 18 cónyuges relacionadas con la *familia Caesaris*, 9 portan *nomina imperatoria*²⁰, 7 *nomina* no imperiales²¹ y dos no portan *nomen*²². Tratando el primer grupo, solo *Aelia Italia* posee un *nomen* que coincide con el emperador reinante y, por cuya relación con un esclavo (*CIL* II 1197), podría ser considerada una liberta imperial, en teoría, ya que este suele ser un comportamiento habitual en la *familia Caesaris* (WEAVER, 1972: 130). El resto, en cambio, ofrece un comportamiento distinto: *Aelia Myrsina*, directamente no coincide con ningún emperador, ya que de ser así por la cronología de su cónyuge (*CIL* II 2644) ella debería ser *Claudia* o *Flavia*; con *Aelia Agrippina*, tenemos el problema de que no conocemos el *nomen* del liberto con el que estaba unida (*CIL* II 487), que presenta una cronología amplia desde época de Marco Aurelio hasta Septimio Severo, por lo que poseía un *nomen* de un

¹⁷ *CIL* II²/14, 2, 1093; *CIL* II²/13, 2, 1371 y *ILER* 5401, claramente identificables como tales.

¹⁸ *CIL* II²/14, 2, 1105 y *CIL* II²/14, 2, 1107 (cf. WEAVER, 1972: 154-160).

¹⁹ *ERA* 116.

²⁰ *Aelia Myrsina*, *Aelia Italia*, *Aelia Agrippina*, *Tib. Claudia Cale*, *Flavia Trophime*, *Flavia Prisca*, *Iulia Optata*, *Iulia Protis*, *Ulpia Eutychis*.

²¹ *Valeria Harmoges*, *Plaetoria Annia*, *Antonia Rhodoe*, *Cassia Antipater*, *Vipsania Atticilla*, *Cosconia Leda*, *Statia Felicissima*.

²² *Iuliana*, *Daphne*.

reinado precedente; misma circunstancia que se daba con *Flavia Prisca* (*CIL* II²/5, 764).

Siguiendo con el resto de esposas, la distancia temporal de sus *nomina* con respecto al emperador contemporáneo no hace más que acrecentarse: *Ulpia Eutychis* (*CIL* II²/14, 2, 1091) y *Flavia Trophime* (*CIL* II²/14, 2, 1097) disienten en dos reinados de precedencia, *Tib. Claudia Cale* (*AE* 1972, 239) en tres, e *Iulia Optata* (*CIL* II 486) e *Iulia Protis* (*CIL* II 2646), en hasta cuatro de precedencia. Este es el grupo más numeroso, entonces, y cuyo estatus debemos considerar en primera instancia como claramente ingenuo, pues estos individuos con *nomina* imperiales que no coinciden con los de sus maridos en el tiempo, no eran, sin duda, esclavas imperiales, pues estamos hablando de diferencias que superan los 30-40 años o incluso el doble. Según los datos de Weaver (1972: 130-133), del 32 % de estas mujeres con *nomen* imperial simultáneo o precedente, el 28 % eran *ingenuae*, en un aumento progresivo con el tiempo, a medida que el prestigio de la *familia Caesaris* iba *in crescendo*; admite, en ese sentido, un porcentaje muy pequeño que podrían haber sido descendientes en primera o segunda generación de libertos imperiales, o haber sido libertas de privados que portaban esos *nomina*. En consecuencia, nos posicionamos en esta línea argumental y consideramos que mayoritariamente estas cónyuges de esclavos y libertos imperiales deben ser consideradas *a priori* como ingenuas, dejando eso sí abierta la hipótesis de que su origen podría ser también servil; pero esto es algo que sencillamente no podemos corroborar y, además, no encaja con la tendencia mayoritaria de la *familia Caesaris*²³. Hay que tener en cuenta que estas mujeres y sus descendientes eran igual de foráneos que sus maridos y su procedencia debe situarse principalmente en Roma e Italia, donde se habría forjado la relación, pues no observamos nunca vínculos con las familias locales de Hispania. Es la misma deducción, siguiendo siempre a Weaver (1972: 133-136), a la que debemos llegar con el grupo de portadoras de *nomina* no imperiales y las dos que no han dejado constancia de él. En definitiva, 17 de las 18 *uxores* pueden ser consideradas como *ingenuae* y solo 1 plantearía la posibilidad de ser liberta (en ningún caso imperial)²⁴, en tanto que, como decíamos, solo 3 pueden ser consideradas libertas imperiales con seguridad.

²³ Es totalmente improcedente asumir sin mayor justificación, y por errónea lectura del estudio de P. Weaver (1972), que todas las mujeres de estos libertos imperiales eran a su vez también libertas imperiales –tal y como hace Hernández Guerra (2018: 46-48)–, cuando solo en dos ocasiones éstas indican claramente esta condición.

²⁴ Podría haber dudas también con *Flavia Tr[ophime]*, el mayor problema es que su *cognomen* esta reconstruido por entero y no ofrece seguridad suficiente como para atrevernos a afirmar su condición jurídica; sobre todo por la precaución que debe tenerse al analizar a este grupo de dependientes.

Que estas mujeres eligieran emparejarse con estos individuos con anterioridad incluso a su manumisión, como era lo habitual, y pese a que pesaba sobre ellas la sanción del *SC Claudianum*—que podía aplicarse en sus condiciones más laxas, conservando ellas su ciudadanía—, no debe extrañar dada la condición social y económica de la que disfrutaban estos serviles imperiales. En particular, aquellos que habían sido promocionados al sistema administrativo, lo que traía consigo mayores perspectivas de una manumisión en un espacio de tiempo relativamente breve, con el disfrute posterior de una posición aún superior. Este hecho fue el que debió, sin duda, seducir a algunas familias de la élite, pero de condición social modesta, a buscar vincular a sus descendientes con algún miembro de la *familia Caesaris* que cumpliera con estos requisitos, ya que esto suponía, a su vez, establecer una conexión directa con un sirviente del emperador, que podía admitir la unión. Uniones que, durante el tiempo que el marido fuera esclavo, se encontraban en una suerte de limbo legal ya que no eran lógicamente legítimas, según la jurisprudencia, pero que estaban amparadas por el *SC Claudianum* y podían contar con el visto bueno del emperador²⁵. En este sentido, es interesante señalar que nunca aparece el término *contubernium* para expresar estas relaciones en la epigrafía hispana, sino que se usan indistintamente el de *coniux*, *uxor* o *maritus*, incluso entre los esclavos.

Crucial es, en todo esto, lo que observamos con respecto a la descendencia. Los hijos de los esclavos, en dos ocasiones, aparecen solo con el padre, *Patricius* hijo de *Batia* (*HEp* 16, 2007, 508) y *Didia Graphice* hija de *Graphicus* (*CIRG* I, 59), lo que nos priva del conocimiento de la condición de la madre, en tanto que *Martialis* aparece con sus dos progenitores, *Martialis* (*CIL* II²/14, 2, 1097) y *Flavia Trophime*. Esta circunstancia es anómala entre los libertos, donde solo *C. Iulius Aquilinus* e *Iulia Favorina* aparecen junto a uno de sus progenitores, su padre en este caso, [*Iulius*] *Favor* (*CIL* II²/14, 2, 1095), pues el resto aparecen con ambos: *P. Aelius Ephesius* con *P. Aelius Ianuarius* (*AE* 1972, 239) y *Tib. Claudia Cale*; *P. Aelius Aelianus* con *P. Aelius Successus* (*CIL* II²/14, 2, 1094) y *Plaetoria Annia*; *T. Flavius Antoninus* con *T. Flavius Speudon* (*CIL* II²/7, 290) y *Antonia Rhodoe*; *Iulius Pamphilus* con *Iulius Secundus* (*CIL* II²/14, 2, 1106) e *Iuliana*. Hay que señalar dos aspectos a tener en cuenta: primero, recordar que las madres de todos ellos han sido identificadas como *ingenuae*; segundo, recordar que, los tres libertos imperiales que aparecen en calidad de *filius*, nos muestran claramente su situación como *Augusti libertus* (*ERAe* 116; *CIL* II²/14, 2, 1105). En el caso de los esclavos, los dos con nombre único no debe pensarse que eran esclavos, máxime cuando en un caso desconocemos a la madre y en el otro

²⁵ BOULVERT, 1974: 261-325, donde se da cuenta de una manera panorámica de todos los tipos de relaciones identificadas, aunque no se tuvieron en cuenta los preceptos del *SC Claudianum*, por lo que algunas de sus deducciones no pueden ser valoradas como correctas; sobre todo con la problemática del grado de ilegitimidad que había en estas uniones.

su madre fue, probablemente, una *ingenuae; Patricius*, plantea el problema de que su cronología es bajoimperial y, si como pensamos, su epitafio es anterior al año 326, cabría la duda de si nació como *ingenuus* ilegítimo o se le aplicó ya la modificación de la ley del año 320 (*CTh.* IV.12.3), por lo que su estatus hubiera sido de *latinus iunianus*; mientras que *Martialis* debió nacer ya en tiempos de Hadriano, por lo que su condición de *ingenuus* es segura, aunque fuera nacido ciertamente de una unión ilegítima. *Didia Graphice* plantea un problema similar al anterior y solo cabe pensar que había tomado el *nomen* de su madre, pero que había nacido *ingenua*; salvo que la madre hubiera sido también esclava, en cuyo caso habría que suponer una condición libertina (WEAVER, 1972: 143 y 150-151; BOULVERT, 1974: 304-308). En el caso de los hijos de los libertos, no hay ninguna duda con su estatus, pues todos comparten el mismo *nomen* con su padre, siendo en consecuencia diferente del de la madre, por lo que todos ellos eran *ingenui* como sus madres y habían nacido, por tanto, con posterioridad a la manumisión de su progenitor (WEAVER, 1972: 149-150). Un hecho ciertamente notable pues ello implica que los 9 descendientes pueden ser considerados todos como nacidos libres, aunque los de los esclavos fueran ilegítimos, mientras que solo 3 pertenecían a la *familia Caesaris* y habían nacido como *vernae*.

El balance final sería, entonces, que de las 21 parejas conocidas, 17 tuvieron lugar con *ingenuae*, 1 pudo haber sido con una liberta privada y 3 lo fueron con libertas de la casa imperial; de los 11 descendientes, 9 habían nacido libres y ya no estaban vinculados a la familia imperial, y solo 3 habían nacido *vernae* y eran *Augusti liberti*. Nos apartamos, pues, de la conclusión del estudio de Serrano Delgado (1988: 53-56), para quien los datos reflejaban justamente lo contrario, es decir, un número muy superior de relaciones endógamas; al considerar a estas mujeres como dependientes. Aunque pueda parecer raro, como hemos señalado reiteradas veces, estos matrimonios venían ya formados de origen y en nada estaban relacionados con la situación peninsular, y si tenemos en cuenta, por los datos de la movilidad geográfica, que todos estos esclavos y libertos salían de las oficinas de Roma y sus destinos provinciales venían con posterioridad, el porcentaje desentona menos ya que, en la capital imperial, hasta un 60 % de las uniones de los miembros de la *familia Caesaris* se dio con *ingenuae* (WEAVER, 1972: 135, 164-165, 175 y 189-192). Hay que hacer notar, sin embargo, que esta es una imagen tan solo parcial, pues no sabemos si el resto de esclavos y libertos que aparecen en las inscripciones votivas y honoríficas contaban también con familia.

III. CONCLUSIONES

La *familia publica* devuelve un paisaje heterogéneo. Tanto entre los esclavos como en los libertos son las esposas las que aparecen en mayor número dedi-

cando sus epitafios. En ambos grupos, estas uniones se dan entre miembros de la misma *familia publica*, esclavas y libertas públicas por tanto, pero en número inferior con respecto a otras féminas cuyo estatus jurídico no podemos precisar con facilidad por la carencia de datos. Las diferencias, no obstante, se hacen ver cuando indagamos un poco en las inscripciones. Entre los esclavos cuyas esposas no presentan estatus claro, lo primero llamativo es que todos ellos habían ocupado los principales cargos públicos de la administración local y no presentan descendencia. Entre los libertos, en cambio, ninguno fue miembro de la administración. La afinidad en el comportamiento con el otro grupo social servil de estatus elevado del Imperio, la *familia Caesaris*, es evidente, y lleva a que planteemos que estas mujeres de estatus incierto debían ser *ingenuae* que, en el caso de los esclavos, se veían ellas y sus familias atraídas por su posición social y económica, aunque la unión resultara ilegal, pues siempre quedaba la posibilidad de que el esclavo fuera manumitido. Mientras que, en el caso de los libertos, estas uniones debieron producirse con posterioridad a su manumisión cuando la unión podía quedar ya sancionada legalmente. La conclusión es que hay un sector de los serviles públicos que buscó esposas fuera de la *familia publica* porque tratarían de, por un lado, lograr una descendencia libre y, por otro, una vinculación con familias acomodadas de la ciudad.

El conjunto de datos, entonces, de las familias nucleares de los serviles públicos, evidencia unas limitadas y escasas relaciones, tanto dentro como fuera de la *familia publica*. Solo conocemos 16 parejas y 9 descendientes directos. Una descendencia que tampoco se muestra abundante pues, salvo una pareja, el resto tuvieron nada que más que un hijo; una ratio muy baja. Como consecuencia de esto, apenas hay información sobre parentescos fuera de las relaciones paternofiliales, es decir, hermanos o tíos y sobrinos, que quedan reducidos a cuatro evidencias en total. En estas últimas situaciones, además, se produce un proceso, natural por otro lado, de pérdida de referencia del original familiar servil, por cuanto la nueva descendencia, si los padres eran libertos/ingenuos, nacía ya libre. Pese a esto, contamos con un caso de descendencia que nos muestra el progreso social, político y económico que podía lograr el hijo de un servil público en *C. Publicius Melissus* y su hijo que alcanzó la edilidad, aunque a título póstumo. En definitiva, el progreso social, político y económico que tuvieran los descendientes de los libertos públicos estaba supeditado en buena medida al propio *honos et dignitas* del padre y la relación más o menos estrecha que este tuviera con el *ordo* y la aristocracia local, que era la que podía otorgarle honores públicos, en forma de cargos de diferente naturaleza, tanto a él como a sus hijos.

Por lo que se refiere a la *familia Caesaris*, apenas conocemos esclavos con familias nucleares propias y/o otros parentescos, y no deja de ser llamativo que sepamos de estas familias, sólo cuando son ellas las beneficiarias de los

monumentos funerarios. Entre los libertos imperiales, en cambio, vemos representado de una manera muy superior los elementos constitutivos de núcleos familiares propios, esposas e hijos, y en algún caso parentescos laterales. Que no sean los miembros de la *familia Caesaris* los que mayoritariamente aparezcan representados en estas inscripciones, entra también dentro de lo normal en el contexto provincial, siendo Roma, Italia y la provincia de *Africa proconsularis* donde mayor número de individuos de condición no imperial, vinculados a la *familia Caesaris*, se conoce, y siendo los libertos los que más tasa de relaciones con gentes ajenas al grupo tienen, frente a los esclavos. En cuanto a la representación de éstos, es superior el número de cónyuges al de descendientes y solo en una ocasión la descendencia alcanza los dos componentes.

La conclusión, por tanto, es que el 86 % de las uniones fueron exógenas a la *familia Caesaris* y solo un 14 % se habían producido endógenamente, con el lógico resultado de que el 82 % de la descendencia fue ingenua y el 18 % nació en el seno de la *familia Caesaris*. Estos matrimonios venían ya formados de origen y en nada estaban relacionados con la situación peninsular, y si tenemos en cuenta que todos estos esclavos y libertos salían de las oficinas de Roma, y sus destinos provinciales venían con posterioridad, el porcentaje desentona menos ya que en la capital imperial hasta un 60 % de las uniones de los miembros de la *familia Caesaris* se dio con *ingenuae*. Los esclavos y libertos imperiales, encontrados en Hispania, no hacen otra cosa que hablarnos de los comportamientos extraprovinciales de un grupo cuya génesis se encontraba en Roma y que no puede ser asimilado a las tendencias provinciales.

Tabla 1. Tipos de dedicantes en inscripciones funerarias de esclavos públicos

Inscripciones funerarias de esclavos públicos				
Difunto	Dedicante	Lugar	Cronología	Fuente
<i>Eutychianus</i>	[—]lia Docime (coniux)	Corduba	II d.C.	<i>CIL</i> II ² /7, 289
<i>Gelasianus</i>	<i>Calpia Nimphe</i> (coniux)	Gades	2 ^a m. II-pr. III d.C.	<i>CIL</i> II 1742 y 1783
<i>Gemina</i>	<i>Caius Aerarius</i> (maritus)	Salaria	f. I-pr. II d.C.	<i>CILA</i> 7, 362
<i>Herennius</i>	<i>Luceia Herennia</i> (mater)	Augusta Emerita	1 ^a m. II d.C.	<i>ERAe</i> 171; <i>HEp</i> 2016-2017, 27
<i>Lucius</i>	<i>Bennia Venustina</i> (coniux)	Tarraco	f. II-pr. III d.C.	<i>CIL</i> II ² /14, 2, 1098
<i>Sulpicia</i>	<i>Callaecus</i> (maritus)	Eburobritium	-	<i>CIL</i> II 353
<i>Veria</i>	<i>Iulius Aestivus</i> (contubernalis)	Reíllo (Cuenca)	-	<i>CIL</i> II ² /13, 2, 943
<i>Victor</i>	<i>Quintilia Procula</i> (coniux)	Tarraco	pr. II d.C.	<i>CIL</i> II ² /14, 2, 1099

Tabla 2. Tipos de dedicantes en inscripciones funerarias de libertos públicos

Inscripciones funerarias de libertos públicos				
Difunto	Dedicante	Lugar	Cronología	Fuente
<i>M. Aurusius Crocinus</i>	<i>Coniux</i> desconocida	<i>Soricaria</i>	2 ^a m. I d.C.	<i>CIL</i> II ² /5, 361
<i>Gavia Athenais</i>	<i>L. Fabius Victor</i> (<i>con-tubernalis</i>)	<i>Tarraco</i>	II d.C.	<i>CIL</i> II ² /14, 2, 1199
<i>Provincialis Protis</i>	<i>Provincialis Nereus</i> (<i>coniux</i>)	<i>Incertus</i> (Braga, Vizela, Caldas de Vizela (Portugal))	-	<i>CIL</i> II 2410 y 5559
<i>Publicia Attices</i>	<i>Publicius Corinthus</i> (<i>uxor</i>)	<i>Valentia</i>	2 ^a m. II d.C.	<i>CIL</i> II ² /14, 1, 75a
<i>Publicia Martia</i>	<i>Frater</i> (desconocido)	<i>Corduba</i>	f. II-pr. III d.C.	<i>CIL</i> II ² /7, 522
<i>Publicia Atta</i> <i>Publicius Fabatus</i>	<i>Publicia Atta</i> (<i>mater</i>)	<i>Caesarobriga</i>	m. II d.c.	<i>IRPT</i> 0 179
<i>Publicia Verecunda</i> <i>Fausta</i>	<i>Pontilia</i>	Illana (Dehesa de Algarga, Illana, Guadalajara)	-	<i>CIL</i> II 5858
<i>Publicia Pestere</i> (<i>filia</i>)	<i>Publicius Ursus</i> (<i>maritus et pater</i>)	<i>Vicus</i>	-	<i>HEp</i> 6, 1996, 779b
<i>M. Publicius Felix</i> <i>Asellia Hygia</i>	<i>Asellia Claudia</i> (<i>filia</i>)	<i>Augusta Emerita</i>	f. II d.C.	<i>HEp</i> 2, 1990, 37
<i>C. Publicius Hermes</i> <i>C. Iulius Silvanus</i> <i>Aurelia Nigella</i>	<i>C. Publicius Melissus</i> (<i>pater</i>) <i>Aurelia Nigella</i> (<i>uxor</i>)	<i>Barcino</i>	1 ^a m. II d.C.	<i>CIL</i> II 4527
<i>L. Publicius Placidus</i>	<i>Atilia Firmilla</i> (<i>uxor</i>)	<i>Augusta Emerita</i>	f. I-pr. II d.C.	<i>ERAE</i> 357
<i>C. Publicius Primus</i> <i>Coaelia Primi-genia</i>	Sin dedicante	<i>Barcino</i>	1 ^a m. I d.C.	<i>CIL</i> II 6176
<i>M. Publicius Victor Cippianus</i> <i>Flavia Optata</i>	Sin dedicante	<i>Gades</i>	-	<i>CIL</i> II 1874
<i>Publicius Felix</i>	<i>Terentia</i> (<i>coniux</i>)	<i>Contosolia</i>	f. I-pr. II d.C.	<i>CIL</i> II ² /7, 970
Anónimo	<i>Publicius Flavianus</i> , <i>Publicius Vitalo</i> (<i>filii</i>)	<i>Augusta Emerita</i>	f. I-1 ^a m. II d.C.	<i>NEFAE</i> 28

Tabla 3. Esclavos y libertos públicos como dedicantes de inscripciones a *ingenui*

Esclavos y libertos públicos como dedicantes				
Difunto	Dedicante	Lugar	Cronología	Fuente
<i>Aelius Hermeros</i>	<i>Hermia (pater)</i>	<i>Valeria</i>	-	<i>CIL</i> II, 3181
<i>T. Montanius Fronto</i>	<i>T. Montanius Maternus (patronus)</i>	<i>Legio VII</i>	II d.C.	<i>CIL</i> II 5684
<i>[Iunius] Paezon</i>	<i>Publicia Sophe (mater)</i> <i>Q. Iunius Paedio (pater)</i>	<i>Carmo</i>	-	<i>CIL</i> II 1386
<i>Vibia Asclepiace</i>	<i>Vibius Asclepiades (frater)</i> <i>Publicia Olivola (sobrina)</i>	<i>Augusta Emerita</i>	-	<i>ERAE</i> 387
<i>M. Iunius The-seus</i>	<i>Publicia (coniux)</i>	<i>Augusta Emerita</i>	II d.C.	<i>HEp</i> 14, 2005, 36
<i>Incerta</i>	<i>M. Publicius Genitilius (maritus)</i> <i>Modes[—] (filius)</i>	<i>Conimbriga</i>	I d.C.	<i>CIL</i> II 394
<i>Valeria Salvia</i>	<i>L. Publicius Severus (avunculus)</i>	<i>Capera</i>	f. I-II d.C.	<i>CIL</i> II 824
<i>Avidia Nice</i>	<i>Publicius Apronianus (maritus)</i>	<i>Tarraco</i>	1ª m. II d.C.	<i>CIL</i> II ² /14, 2, 1029

Tabla 4. Tipos de dedicantes en inscripciones funerarias de esclavos y libertos imperiales

Inscripciones funerarias de esclavos y libertos imperiales					
Difunto	Dedicante familia Caesaris	Dedicante familia personal	Lugar	Cronología	Fuente
<i>Anthrax</i>		<i>Haline, Tyche (sorores)</i> <i>Bassus; Princeps; Quartio (patrui)</i>	<i>Tarraco</i>	I d.C.	<i>CIL</i> II ² /14, 2, 1104
Inscripciones funerarias de esclavos y libertos imperiales					
Difunto	Dedicante familia Caesaris	Dedicante familia personal	Lugar	Cronología	Fuente
<i>P. Aelius Ianuarius</i>		<i>Tib. Claudia Cale (uxor)</i> <i>P. Aelius Ephesius (filius)</i>	<i>Conimbriga</i>	m. II d.C.	<i>AE</i> 1972, 239
<i>M. Aurelius Succesus</i>		<i>Ulpia Eutyche (coniux)</i>	<i>Tarraco</i>	198/209-211 d.C.	<i>CIL</i> II ² /14, 2, 1091
<i>Aurelius Macedon</i>	<i>[Aurelius] Marcianus (pater)</i>	<i>Daphne (mater)</i>	<i>Tarraco</i>	2ª m. II d.C.	<i>CIL</i> II ² /14, 2, 1105
<i>Aurelius Rufus</i>	<i>Aurelius Festus (frater)</i>		<i>Augusta Emerita</i>	2ª m. II d.C.	<i>ERAE</i> 116
<i>Ceionia Maxima Achorista</i>	<i>L. Septimius Polybius (maritus)</i>		<i>Tarraco</i>	198-208 d.C.	<i>CIL</i> II ² /14, 2, 1093

Inscripciones funerarias de esclavos y libertos imperiales					
Difunto	Dedicante familia Caesaris	Dedicante familia personal	Lugar	Cronología	Fuente
[Iulius] Favor		C. Iulius Aquilinus; Iulia Favorina (filā)	Tarraco	m. II d.C.	CIL II ² /14, 2, 1095
P. Septimius		Cosconia Leda (coniuix)	Tarraco	198-211 d.C.	CIL II ² /14, 2, 1092
M. Ulpius Gressianus	Ulpia Pia (coniuix)		Laminium	m. II d.C.	CIL II ² /13, 2, 1371
(—) iustinus		Statia Felicissima (coniuix)	Tarraco	2 ^a m. II-pr. III d.C.	CIL II ² /14, 2, 1108

Tabla 5. Esclavos y libertos imperiales como dedicantes de inscripciones a *ingenui/incerti*

Esclavos y libertos imperiales como dedicantes					
Difunto	Dedicante familia Caesaris	Dedicante familia personal	Lugar	Cronología	Fuente
Patricius	Batia (pater)		Salmantica	1 ^a m. IV d.C.	HEp 16, 2007, 508
Valeria Harmoges	Chryseros (maritus)		Tarraco	1 ^a m. II d.C.	HEp 2013, 414
Didia Graphice	Graphicus (pater)		El Pino (La Coruña)	f. I-2 ^a m. II d.C.	CIRG I, 59
Aelia Myrsina	Lupianus (maritus)		Asturica Augusta	f. I-pr. II d.C.	CIL II 2644
Martialis	Martialis (pater)	Flavia Trophime (mater)	Tarraco	m. II d.C.	CIL II ² /14, 2, 1097
Aelia Italia	Pius (maritus)		Hispalis	m. II d.C.	CIL II 1197
Iulia Optata	P. Aelius Alexander (maritus)		Augusta Emerita	m. II d.C.	CIL II 486
Iulia Protis	P. Aelius Eustomus (maritus)		Asturica Augusta	1 ^a m. II d.C.	CIL II 2646
P. Aelius Aelianus	P. Aelius Succensus (pater)	Plaetoria Annia (mater)	Tarraco	m. II d.C.	CIL II ² /14, 2, 1094
T. Flavius T. f. Cla. Antoninus	T. Flavius Speudon (pater)	Antonia Rhodoe (mater)	Corduba	m. II d.C.	CIL II ² /7, 290
Iulius Pamphilus	Iulius Secundus (pater)	Iuliana (mater)	Tarraco	f. I-2 ^a m. II d.C.	CIL II ² /14, 2, 1106
Cassia Antipater	L. Septimius Hermeros (maritus)		Lucus Augusti	1 ^a m. III d.C.	IRG II, 47
Flavia Prisca	M. Ulpius Abascantus (maritus)		Anticaria	1 ^a m. II d.C.	CIL II ² /5, 764

Esclavos y libertos imperiales como dedicantes					
Difunto	Dedicante familia Caesaris	Dedicante familia personal	Lugar	Cronología	Fuente
Vipsania Atticilla	M. Ulpius Lupus (maritus)		Augusta Emerita	1ª m. II d.C.	HEp 4, 1994, 980
Aelia Agrippina	Hypaticus (maritus)		Augusta Emerita	2ª m. II-pr. III d.C.	CIL II 487
Iuventia Paula	Iuvencus (filius)		Tarraco	f. I-III d.C.	CIL II²/14, 2, 1107
M. Ulpius	Veneria (uxor)		Villafranca de los Barros (Badajoz)	f. I-III d.C.	ILER 5401

IV. BIBLIOGRAFÍA

- ABID, M. (2017). *Esclaves et affranchis impériaux en Afrique proconsulaire sous le Haut-Empire romain. Notices prosopographiques du personnel subalterne et étude de son rôle administrative*. Laboratoire élites, savoirs et institutions culturelles en Méditerranée (Túnez).
- BARRÓN RUIZ DE LA CUESTA, A. (2015). La expresión epigráfica del amor conyugal: análisis del vocabulario afectivo de los libertos. En: HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, P. et alii (coords.), *Amor y sexualidad en la Historia*, 609-629. Hergar Ediciones Antema.
- BESNIER, R. (1948). *Cours de droit romain approfondi 1947-1948: les affranchis impériaux à Rome de 41 à 54 après J.-C.* Les Cours de droit.
- BOULVERT, G. (1970). *Esclaves et affranchis impériaux sous le Haut-Empire romain: rôle politique et administrative*. Jovene.
- BOULVERT, G. (1974). *Domestique et fonctionnaire sous le Haut-Empire romain. La condition de l'affranchi et de l'esclave du prince*. Les Belles Lettres.
- BUCKLAND, W. W. (1908). *The Roman Law of Slavery. The Condition of the Slave in private Law from Augustus to Justinian*. Cambridge University Press.
- CHANTRAINE, H. (1967). *Freigelassene und Sklaven im Dienst der römischen Kaiser: Studien zu ihrer Nomenklatur*. Franz Steiner Verlag.
- CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, S. (1998). Los *Publicii* de Hispania romana: las fuentes epigráficas. *Hispania Antiqua*, 22, 139-155.
- CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, S. (1999). El rechazo de un gentilicio esclavista: el caso de los *Publicii* de Hispania romana. *Conimbriga*, 38, 75-104.
- DAVID, J.-M. (2008). Les *apparitores municipaux*. En: Berrendomer, C., Cébeillac-Gervasoni, M. y Lamoine, L. (eds.), *Le quotidien municipal dans l'Occident romain*, 391-403. Presses universitaires Blaise-Pascal.

- EDER, W. (1980). *Servitus publica. Untersuchungen zur Entstehung, Entwicklung und Funktion der öffentlichen Sklaverei in Rom*. Franz Steiner Verlag.
- ERMAN, H. (1896). *Servus vicarius. L'esclave de l'esclave romain*. Jovene editore.
- FABRE, G. (1976). Les affranchis et la vie municipale dans la péninsule ibérique sous le Haut-Empire romain: quelques remarques. En: *Actes du colloque 1973 sur l'esclavage. Besançon 2-3 mai 1973 (GIREA 4)*, 417-462. Presses universitaires de Franche-Comté.
- GESSNER, E. (1844). *De servis Romanorum publicis*. Typis Fratrum Schlesinger.
- HALKIN, L. (1897). *Les esclaves publics chez les romains*. Bibliothèque de la Faculté de Philosophie et Lettres de l'Université de Liège.
- HERNÁNDEZ GUERRA, L. (2018). *La mujer liberta en la sociedad hispano-romana durante el Imperio*. Publicaciones Universidad de Salamanca.
- IIG = GIMENO PASCUAL, H. (ed.) (2021). *Inscripciones inéditas de Gades en el Museo de Cádiz*. Publicaciones Universidad de Huelva.
- JACQUES, F. (1984). *Le privilège de liberté. Politique impériale et autonomie municipale dans les cités de l'Occident romain (161-244)*. Publications de l'École Française de Rome.
- LEHMANN, E. (1889). *De publica Romanorum servitute quaestiones*. Typis Max. Hoffmanni.
- LUCIANI, F. (2022). *Slaves of the People. A Political and Social History of Roman Public Slavery*. Franz Steiner Verlag.
- MUÑIZ COELLO, J. (1982). *Empleados y subalternos de la administración romana. I. Los scribae*. Publicaciones del Colegio Universitario de La Rábida (Huelva).
- NEFAE = HIDALGO MARTÍN, L. Á. et alii (2019). *Nueva epigrafía funeraria de Augusta Emerita. Tituli sepulcrales urbanos (ss. I-VII) y su contexto arqueológico*. Mérida. Consorcio Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida.
- NICHOLS, D. A. (1978). *The Imperial Slaves and Freedmen of Africa Proconsularis from Augustus to the Severi*. University Press of Cincinnati.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (1997). *Apparitores y personal servil en la administración local de la Bética. Studia Historica Historia Antigua*, 1, 197-228.
- SERRANO DELGADO, J. M. (1988). *Status y promoción social de los libertos en Hispania*. Universidad de Sevilla.
- SHUMACHER, H. CH. F. (1806). *De servis publicis populi Romani dissertatis*. Universitāt Göttingen.
- SUDI-GUIRAL, FR. (2013). *Les esclaves et les affranchis publics dans l'occident romain (II^e siècle avant J.-C. - III^e siècle après J.-C.)*. Université Blaise Pascal-Clermont-Ferrand II.

- WACHTEL, K. (1966). *Freigelassene und Sklaven in der staatlichen Finanzverwaltung der römischen Kaiserzeit von Augustus bis Diokletian*. Institut für Griechisch-Römische Altertumskunde.
- WEAVER, P. R. C. (1963). The Status Nomenclature of the Imperial Freedmen. *The Classical Quarterly*, 13 (2), 272-278.
- WEAVER, P. R. C. (1964a). Augustorum libertus. *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 13 (2), 188-198.
- WEAVER, P. R. C. (1964b). The Status Nomenclature of the Imperial Slaves. *The Classical Quarterly*, 14 (1), 134-139.
- WEAVER, P. R. C. (1964c). Gaius I.84 and the S. C. Claudianum. *The Classical Review*, 14 (2), 137-139.
- WEAVER, P. R. C. (1965). Irregular Nomina of Imperial Freedmen. *The Classical Quarterly*, 15 (2), 323-326.
- WEAVER, P. R. C. (1967). Social Mobility in the Early Roman Empire: The Evidence of the Imperial Freedmen and Slaves. *Past & Present*, 37, 3-20.
- WEAVER, P. R. C. (1972). *Familia Caesaris. A Social Study of the Emperor's Freedmen and Slaves*. Cambridge University Press.
- WEIß, A. (2004). *Sklave der Stadt: Untersuchungen zur öffentlichen Sklaverei in den Städten des römischen Reiches*. Franz Steiner Verlag.

Colección
Ciencias de la Antigüedad

Directora: Dra. Ana Martín Minguijón
Catedrática de Derecho Romano. UNED